



Ayuntamiento de Ponferrada

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ , SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE REAL, ESQUINA TRAVESÍA DE LAS HUERTAS, EN LA LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN DE VALDUEZA.

Dada cuenta del expediente de Estudio de Detalle en Calle Real, esquina con la Travesía de las Huertas, en la localidad de San Esteban de Valdueza, término municipal de Ponferrada (León), para modificar las determinaciones de ordenación detallada –reajuste de alineaciones-, en Suelo Urbano Consolidado, y siendo:

ANTECEDENTES

1º.- D. FERNANDO BLANCO ALONSO presentó un Estudio de Detalle en Calle Real, con esquina a la Travesía Las Huertas Núm. 2, en San Esteban de Valdueza.

2º.- Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos, con el resultado que obran en las actuaciones.

3º.- Se han recabado los informes a que se refiere el Artº. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FOM/208/2011, de 22 de Febrero a (a) la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León (Consejería de Fomento); (b) la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León (Valladolid); (c) la Subdelegación del Gobierno; (d) la Confederación Hidrográfica Miño-Sil; y (e) la Diputación Provincial.

4º.- La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, por delegación del Alcalde, en su sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en Calle Real esquina con la Travesía de las Huertas, en la localidad de San Esteban de Valdueza, para modificar las determinaciones de ordenación detallada en Suelo Urbano Consolidado –reajuste de alineaciones-, presentado por Don Fernando Blanco Alonso.



Ayuntamiento de Ponferrada

5º.- El expediente se sometió a información pública mediante anuncios insertos en el tablón municipal, en la Web municipal, en el Diario de León del día 2 de diciembre de 2015 y en el B.O.C. y L. del 03 de diciembre de 2015, sin que durante el plazo de exposición al público se presentaran alegaciones.

6º.- Se ha evacuado informe por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, por la Delegación del Gobierno en Castilla y León, por la Diputación Provincial, por la Dirección General de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, y por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, con el resultado que obra en el expediente.

CONSIDERACIONES

Iª.- La competencia en la aprobación definitiva compete al Ayuntamiento, según el Artº. 55.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el Artº. 163 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y, en cuanto ponen fin a la tramitación municipal, corresponde al Pleno Municipal, de conformidad con el Artº. 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 8/2007.

IIª.- La figura del Estudio de Detalle, que según el Artº. 33.3 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León tiene la naturaleza de planeamiento de desarrollo, viene regulada en el artículo 45 de dicha Ley 5/1999, contemplando, en su apartado 1.b, la posibilidad, en suelo urbano consolidado, de modificar la ordenación detallada, que es lo que se efectúa en el proyecto que nos ocupa.

El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, regula tal figura en los Artsº. 131 a 136.

IIIª.- La tramitación se ha adecuando a lo previsto en el Capítulo V del Título II del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

IVª.- El Plan General de Ordenación Urbana en vigor establece una alineación que altera la actual configuración y urbanización de la Calle Real en San Esteban de Valdueza, teniendo dicho viario y su alineación la consideración de determinaciones de ordenación detallada, por ello pueden modificarse mediante la figura de "Estudio de Detalle", siendo coherente la propuesta formulada con los objetivos del planeamiento y con la realidad existente.

Vª.- En cuanto a las deficiencias que se aluden en el informe de la Diputación Provincial no son acogibles, dado que:

- a) El ejemplar del instrumento de planeamiento que se envía a la Diputación Provincial, tal y como señala el Artº. 153.2, es "en soporte



Ayuntamiento de Ponferrada

digital”, no exigiendo ningún otro requisito, y la diligencia del Secretario a que se alude en el informe, invocando el Artº. 155.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, es respecto de la documentación sometida a información pública, no de la que se envía a la Diputación Provincial, cuya solicitud de informe, por cierto, es previa a la aprobación inicial.

- b) El redactor del documento lo tiene firmado
- c) El documento presentado contiene una Memoria Informativa y una Memoria Vinculante, y, dentro de esta segunda el párrafo penúltimo comienza diciendo “Como resumen” y el último párrafo se inicia con el siguiente contenido “Así, según lo establecido en el artículo 136.1 del Reglamento de Castilla y León ...”, y dichos dos párrafos deben entenderse como “resumen ejecutivo”, no sólo por el término utilizado y la invocación que hace al precepto (Artº. 136.1) a que se alude en el informe de la Diputación, sino también porque se señala el ámbito donde la nueva ordenación altera la vigente y se indica su alcance –amplia la vía pública adaptándose el estado actual de ésta-, que es el objeto del resumen ejecutivo, sin olvidar la escasa entidad tanto del ámbito territorial afectado como del objeto de la modificación en el total del P.G.O.U. de Ponferrada.
- d) La superficie afectada por la modificación está clara, no siendo precisa una urbanización, al contrario, se trata de adaptarse al estado actual de la vía pública, por ello no es necesaria una cuantificación económica, ni memoria de sostenibilidad económica.

VIª.- El Proyecto presentado se estima suficiente a los fines perseguidos con tal instrumento de ordenación.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Fomento, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en Calle Real esquina con la Travesía de las Huertas, en la localidad de San Esteban de Valdueza, en el término municipal de Ponferrada (León), para modificar las determinaciones de ordenación detallada –reajuste de alineaciones-, en Suelo Urbano Consolidado, presentado por Don Fernando Blanco Alonso, en los términos en que fue aprobado inicialmente.

Segundo.- Notificar el acuerdo, en la forma señalada en el Artº. 174 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la Comisión Territorial de Urbanismo, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad núm. 2



Ayuntamiento de Ponferrada

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Régimen Interior (P.D.Alcalde 26-6-2015), en Ponferrada, a 4 de marzo de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO,

